

CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS

SITUACIÓN	INDICACIONES
Motivos por los que se puede solicitar	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad prolongada. • Discapacidad. • Incorporación a un puesto de trabajo. • Obligaciones de tipo personal o familiar. • Otras razones que hubieran condicionado o impedido el seguimiento o aprovechamiento ordinario.
Plazos	<ul style="list-style-type: none"> • En el momento de realizar la matrícula y, como máximo, hasta el último día lectivo si se entrega presencialmente o el último día hábil si se envía por correo postal, en ambos casos del mes de octubre de cada curso escolar. Si se envía mediante correo postal, la solicitud deberá haber llegado al centro, como máximo, en dicha fecha; si se envía mediante correo postal certificado, será la fecha de la certificación la considerada a efectos de determinar el día de presentación.
Resolución	<ul style="list-style-type: none"> • No se establece plazo de resolución.
Documentación a presentar	<p>De la solicitud, así como de la documentación aportada se presentará, además del original o copia compulsada, una <u>segunda copia que será devuelta al solicitante con el registro de entrada en el centro.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Instancia original firmada disponible en la página web de San Valero, Secretaría, apartado de “Otros trámites”. • Certificación académica oficial original (para el traslado del alumno a otro centro) donde consten los módulos, calificaciones y número de convocatorias agotadas de los estudios para los que se solicita la convocatoria extraordinaria. Si el solicitante ha cursado sus estudios en nuestro Centro, lo realizaremos en Secretaría. • Original o copia compulsada de los documentos que acrediten los motivos alegados.
Otras cuestiones de interés	<ul style="list-style-type: none"> • Se podrán solicitar hasta un máximo de dos convocatorias extraordinarias, excepto para los cursos de especialización que será una. • No se podrán solicitar convocatorias extraordinarias para cursar el módulo de Formación en Centros de Trabajo.
Legislación aplicable	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. • Decreto 91/20024, de 5 de junio, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional de Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón.